

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN Y EMPRESA  
PARA LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE LAS AYUDAS  
DEL PROGRAMA +SPIN OFF 2020.**

La Comisión de Innovación y Empresa de la UPCT, reunida el 2 de julio de 2020, ha procedido a la evaluación y selección de propuestas, según lo previsto en la base 6, correspondiéndole la decisión de conceder o denegar la ayuda, así como de determinar la intensidad de la ayuda concedida según los criterios contemplados en la convocatoria:

- a. Viabilidad técnica y potencial de explotación de la propuesta.
- b. Idoneidad del equipo promotor de la propuesta.

Por lo que se procede a publicar el Acuerdo de Concesión y Denegación en la página Web de la UPCT, considerándose concedidas las señaladas en la siguiente tabla, según el número de expediente en registro, y denegadas las no recogidas en la misma.

**AYUDAS CONCEDIDAS**

	Ayuda para la valoración científica y económica de proyectos de empresas disruptivas	Ayudas para consultoría y asesoramiento	Ayudas para desarrollo de pruebas de concepto	Total
Antonio J. García Sánchez EXP2020/001414	- €	- €	9.000 €	<b>9.000 €</b>
Encarna Aguayo Giménez EXP2020/001621	4.500 €	3.500 €	- €	<b>8.000 €</b>
José J. López Cascales EXP2020/001919	2.500 €	- €	7.500 €	<b>10.000 €</b>
Manuel A. Burgos Olmos EXP2020/001962	- €	2.000 €	8.500 €	<b>10.500 €</b>
Antonio M. Martínez González EXP2020/001976	- €	3.000 €	7.000 €	<b>10.000 €</b>
María Dolores Cano Baños EXP2020/002006	2.500 €	2.500 €	5.000 €	<b>10.000 €</b>
Pedro García Martínez EXP2020/003097	2.500 €	- €	- €	<b>2.500 €</b>
				<b>60.000 €</b>

La concesión de la presente ayuda se considerará definitiva tras la presentación por sede electrónica, dirigida al Vicerrectorado de Innovación y Empresa, de la hoja de aceptación adjunta en un plazo de 15 días naturales desde la publicación de este Acuerdo. Dicha aceptación incluye las condiciones recogidas en la convocatoria y las siguientes obligaciones:

1. Presentar un informe de resultados de la acción antes de 30 de noviembre de 2020.
2. Mencionar a la Universidad Politécnica de Cartagena y a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los resultados o actividades de difusión a los que pueda dar lugar la actuación subvencionada.

Los gastos de ejecución de la ayuda concedida deberán ser remitidos a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica para su imputación en la partida presupuestaria 30.05.18.86.33 y posterior pago.

El presente Acuerdo de Concesión podrá ser recurrido en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.

Cartagena, a  
EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN Y EMPRESA

Fdo.: Alejandro Pérez Pastor



**PROGRAMA +SPIN OFF 2020**

**HOJA DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA**

<b>Solicitante</b>	<b>Ayuda Concedida</b>
[NOMBRE Y APELLIDOS]	[CANTIDAD NÚMERO EUROS] €

La aceptación de la ayuda por el beneficiario implica la aceptación de las condiciones de la convocatoria +SPIN OFF 2020 y las obligaciones recogidas en el Acuerdo de Concesión.

Cartagena, a ..... de julio de 2020

Fdo.: